



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno
Rdo. 2020-00043
Int. 1607

Como quiera que, el Municipio de Calarcá -Secretaría de Planeación Municipal- y la Gobernación del Quindío, no han atendido la solicitud realizada por este despacho, mediante auto de fecha 04 de mayo de 2021, y que les fue comunicada mediante oficios 0521 y 0522 del 14 de mayo de 2021, librados dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por el **CONJUNTO RESIDENCIAL CHAMBRANAS.**, en contra de los señores **LUZ NERY GARCIA GARCIA** y **WILSON GARCIA PACHON**, y, dicha información se hace indispensable para tomar la decisión de fondo que el presente caso amerite, se dispone requerirlos por primera vez, a fin de que de manera urgente e inmediata, atiendan las solicitudes realizadas por este estrado judicial.

Háganse las advertencias de ley.

Para mayor claridad remítanseles nuevamente los oficios 0521 y 0522 del 14 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

SONIA EDIT MEJIA BRAVO

Clg

Firmado Por:

Sonia Edit Mejia Bravo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9fa0e6089266f8e1cce9325c20ce81993b8e5e355591e84daaa546768fa7a24**

Documento generado en 17/11/2021 02:03:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>